



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE SALUD

**1. AREA USUARIA:**

Área de Seguridad Interna de la Unidad de Servicios Auxiliares.

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que prestan servicios en la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud, así como salvaguardar los bienes del Estado que administra la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud para asegurar el normal desarrollo de actividades y cumplimiento adecuado de sus funciones.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El Ministerio de Salud, requiere contratar una empresa especializada que brinde el servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud. En el caso que se requieran adicionales se tratará de acuerdo a la normativa de la materia.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

La presente Contratación está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional, Fortalecer el ejercicio de la Rectoría y Optimización de los Servicios de Salud, identificado con código: OEI 6 del Plan Operativo.

**5. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	01	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD

La Empresa deberá tener la autorización vigente de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, para prestar servicios de seguridad y vigilancia para la ciudad de Lima, así como estar inscrita en el Registro Nacional de empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, en la actividad de vigilancia para la ciudad de Lima.

**5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS**

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- a) Controlar el ingreso y salida de funcionarios, trabajadores y visitas, así como de los vehículos y de las instalaciones, identificando y tomando las medidas necesarias para prevenir riesgos, situaciones de peligro, deterioros y toda forma de intención contra el patrimonio del Ministerio de Salud.
- b) Control, identificación y registro de los ingresos y salidas de bienes, vehículos, materiales y activos en general, sean estos, propiedad del MINSA, Contratistas, visitantes u otros.
- c) Verificación del uso de credenciales y pases de visitantes, los que deben portarse en un lugar visible a la altura del pecho. El visitante solo debe acceder al piso que indica su pase.
- d) Revisión de maletines, bolsos, así como de paquetes en general. Que portan las personas que ingresan o se retiran de las instalaciones del MINSA (a pie o en vehículo), a fin de reducir la posibilidad de desplazamiento de material no autorizado.
- e) Impedir la salida de bienes patrimoniales del MINSA, si estos no cuentan con el Acta de desplazamiento que lo autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan de la debida autorización escrita.
- f) Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados.
- g) Vigilancia interna del perímetro de las Instalaciones del MINSA.
- h) Protección de los bienes del MINSA.
- i) Acción preventiva contra los siguientes riesgos: intrusión. Invasión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendios, conmoción social y otros propios del trabajo.
- j) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio del MINSA.
- k) Detección de artefactos, paquetes, bultos, vehículos, sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
- l) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente, incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo.

Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del Ministerio de Salud y sus Dependencias.

Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo con las normas laborales vigentes.

- m) La Empresa de Seguridad y Vigilancia garantizará la continuidad del Servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el Área de Seguridad Interna de la Unidad de Servicios Auxiliares.

El relevo de los agentes salientes se efectuará con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones de emergencia, no pudiendo abandonarse el servicio en ningún caso.

El tiempo de 15 minutos indicado para realizar el relevo del servicio, es el que se considera óptimo para que este se lleve a cabo de manera eficiente, ya que



 **Siempre**  
con el pueblo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

también señala el numeral 5.1 I), de los Términos de Referencia, que el servicio debe brindarse de manera ininterrumpida, en forma puntual y disciplinada. En este lapso de tiempo, el turno saliente da los reportes del servicio que está dejando. Si el participante contempla que esto se puede llevar a cabo un lapso de tiempo menor a 15 minutos, está en potestad de hacerlo siempre que cumpla con la condición antes descrita.

- n) El Ministerio de Salud tiene la facultad de modificar los alcances del servicio de acuerdo a sus necesidades y a su solo requerimiento en relación a la ubicación de los agentes de acuerdo a sus necesidades.

El Ministerio de Salud, podrá asignar temporalmente, con conocimiento del contratista, al personal de seguridad y vigilancia, que se encuentra en ejecución del servicio, para brindar servicios en las dependencias que no se encuentren comprendidas en el presente Términos de Referencia, en cuyo caso el alcance de responsabilidad será el mismo que en cualquiera de los locales considerados en el presente.

Eventualmente el Ministerio de Salud podrá solicitar apoyos adicionales sin costo para el MINSa hasta un máximo de 5 agentes de vigilancia para doce (12) eventos fuera del MINSa, por año.

- o) Los agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado, El término "correctamente uniformado", se define en el artículo 65 (d), de conformidad al Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de servicio de seguridad privada.
- p) La Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, aprueba la Directiva N° 10-2017-SUCAMEC que establece el diseño, características, especificaciones técnicas, distintivos e implementos y uso del uniforme por parte del personal que presta Servicios de Seguridad Privada en el ámbito nacional, en sus diversas modalidades.
- q) Cumplir con la Ley 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento aprobado por DS 003-2011-IN y la Modificación al Reglamento mediante Decreto Supremo N° 001-2020-IN.
- r) Los agentes sólo podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del Área de Seguridad Interna, con conocimiento de la prestataria del servicio; en el caso de las dependencias estas serán solicitadas por el coordinador administrativo, sustentando el motivo, pudiendo ser comunicadas vía correo electrónico o documento.
- s) En el caso que el contratista considere el cambio de algún agente y/o supervisor, esta decisión deberá, previamente, ser consultada y aceptada por el Área de Seguridad Interna. La gestión deberá ser realizada con una anticipación no mayor de 48 horas, salvo que la causal sea por deficiencia o falta grave de disciplina.

El personal propuesto podrá ser reemplazado por otro igual o superior perfil al solicitado, siempre que se coordine previamente con el Área de Seguridad Interna y acepte los motivos por los cuales se desee efectuar los cambios.



 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- t) El servicio de Seguridad y Vigilancia deberá tener en cuenta las directivas e instructivos del Ministerio de Salud, tales como: Directiva de Bienes Patrimoniales, Reglamento Interno de Trabajo, Directiva de Trámite Documentario en cuanto a la atención al ciudadano y otras relacionadas, cuyo cumplimiento coordinará con el Área de Seguridad Interna sobre el ingreso de a través del Área de Seguridad Interna.
- u) El Contratista deberá ejercer la protección, custodia, vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Salud, incluyendo las instalaciones, estacionamiento, locales, edificios, insumos, archivos, vehículos y todo bien que se encuentra dentro de las instalaciones que estén en posesión bajo custodia o responsabilidad.
- v) El jefe de operaciones de la empresa deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con la Unidad de Servicios Auxiliares y la Coordinación de Seguridad Interna, con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de Seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- w) Los Agentes de Vigilancia podrán ser retirados del servicio a solicitud del Ministerio de Salud, a través del Área de Seguridad Interna, por deficiencia o indisciplina, no pudiendo estos volver a brindar sus servicios al Ministerio de Salud.
- x) Prevenir, detectar, alertar y neutralizar actos de robo, sabotaje y/o terrorismo.
- y) El personal contratado para la prestación del servicio deberá disponer en sus puestos de linterna, silbatos, cuadernos y demás útiles para ejecutar el servicio.
- z) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá contar con los requisitos del numeral 5.4 PERSONAL SOLICITADO.
- aa) Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por el CONTRATISTA, tales como: armas de fuego, equipos de comunicación, linternas, baterías, útiles de escritorio y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio; debiendo efectuar periódicamente el mantenimiento de los equipos y armamento, a fin de que permanentemente estén en condiciones de operatividad.
- bb) Impedir el comercio ambulatorio no autorizado dentro de los ambientes del Ministerio de Salud.
- cc) Otras acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la Sede Central y dependencias periféricas como son el caso de huelgas, manifestaciones, conmoción civil y tumultos. Así como instrucciones generales y/o particulares que se entregaran en cada puesto de vigilancia.
- dd) El uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con la Licencia del arma de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, conocer las normas y medidas de seguridad al respecto; bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.



J. Herrera



H. CASTILLO (e)

 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Sede Central

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ee) Detección de artefactos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones y estacionamientos del Ministerio de Salud y sus Dependencias.
- ff) Protección a los vehículos del Ministerio de Salud y sus Dependencias y protección a los vehículos de los trabajadores del MINSA contra daños materiales y/o robo de accesorios mientras se encuentren en la playa de estacionamiento del MINSA y sus respectivas dependencias, así como en el estacionamiento perimétrico autorizado para tal fin en la Sede Central y de acuerdo al numeral 11° Lugar de la Prestación.
- gg) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- hh) Registro, revisión y control de las personas y vehículos, si fuera el caso, que ingresan y salen del MINSA y sus respectivas dependencias, de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
- ii) Revisión, verificación y registro de bultos, paquetes y otros que ingresan y salen del MINSA y sus respectivas dependencias, de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
- jj) Preparación y presentación de informes y reportes de ocurrencias en los servicios, cuando se registren situaciones aisladas en el MINSA y sus respectivas dependencias.
- kk) Cumplir con la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por DS N° 005-2012-TR y demás normas modificatorias.
- ll) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado en las disposiciones prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables al caso concreto.
- mm) Controlar el uso correcto del PASE DE VISITAS de las personas en el interior de la sede central del MINSA y sus respectivas dependencias.
- nn) La entidad brindará un punto de luz y de Red con acceso a internet y un ambiente donde el personal podrá ingerir sus alimentos y/o vestuario.

Si la entidad requiere que una sede cambie a otro local, el personal de seguridad se trasladará a dicho lugar, informándose sobre los cambios al contratista para conocimiento y fines que corresponda.

## 5.2. CONTROLES

### a) Control de Ingreso y Salida del Personal

Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo al horario laboral establecido y dentro del mismo los permisos y/o comisiones de servicio a través de las papeletas de salida u otros documentos autorizados que serán registrados. Para el ingreso y salida del personal se tendrá en cuenta las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y a las directivas que sean impartidas al respecto.

### b) Control de Ingreso y Salida de Vehículos

Controlar el ingreso y salida de los vehículos de propiedad del Ministerio de Salud y sus Dependencias a la Playa de Estacionamiento, registrando el kilometraje de ingreso y salida, de acuerdo con las coordinaciones con la Unidad de Servicios Auxiliares - Área de Transportes. Verificar la existencia de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

llanta de repuesto al salir e ingresar de cada vehículo de propiedad del MINSA, funcionario, trabajador o visitante.

La Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento, proporcionará la relación de vehículos autorizados; debiendo verificar que los bienes y personal que se retiren cuenten con la debida autorización por la autoridad competente o directiva de transportes.

c) **Control de Ingreso y Salida de Materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general**

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo y enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva autorización, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimiento administrativos y en coordinación con el Área de Seguridad Interna - Unidad de Servicios Auxiliares.

d) **Control de Ingreso y Salida de Público Usuario al Ministerio de Salud.**

Controlar el ingreso y salida del público usuario al local del Ministerio de Salud y Dependencia, verificando el uso obligatorio de la tarjeta de identificación de los visitantes

El personal de la empresa de seguridad y vigilancia controlara los bultos, paquetes, maletines y otros objetos que ingresen o salgan, registrando las incidencias e informando en el acto cualquier sospecha de hurto o sustracción.

**Control de Parqueo de Vehículos**

El personal de la empresa de seguridad y vigilancia brindará protección a los vehículos del Ministerio de Salud y sus Dependencias contra daños materiales y/o robo de accesorios mientras se encuentren en la playa de estacionamiento del MINSA y sus respectivas dependencias, así como en el estacionamiento perimétrico autorizado para tal fin en la Sede Central y de acuerdo al numeral 11° Lugar de la Prestación, cumpliendo con el procedimiento de control de parqueo externo de vehículos autorizados, vehículos de los trabajadores que laboran en el MINSA y visitantes, siempre que estén estacionados en la zona de parqueo autorizado. El agente destacado, deberá tomar nota de las placas de los vehículos y datos del trabajador y/o visitantes, así como deben indicar el número del anexo donde se les pueda ubicar, para los casos de emergencias.

e) **Control del Orden en Emergencias**

La empresa de seguridad y vigilancia deberá presentar al Área de Seguridad Interna, para su aprobación y dentro de los quince (15) días calendarios de firmado el contrato, el Plan de Seguridad en Emergencia que se produzcan durante o fuera del horario de trabajo.

f) **Control de las Oficinas de la Alta Dirección**

El personal de la empresa de vigilancia y seguridad efectuara y llevara el control de acceso a las áreas restringidas, verificando el protocolo de visitas autorizadas por la Alta Dirección, coordinará con las secretarías de los despachos para optimizar su labor, protegiendo los bienes de los despachos que se encuentren donde brindan el servicio; asimismo, coordinara con el despacho para realizar las comisiones que estos requieran (salida ministro, viceministro y Asesores).





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Seguridad Interna

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**g) Control de bienes**

El personal de la empresa de vigilancia y seguridad brindará protección, vigilancia y seguridad a las instalaciones, equipos, enseres, materiales, archivos, vehículos y en general a todos los bienes de propiedad del MINSA y/o que se encuentren en posesión o custodia dentro de sus instalaciones. Para tales fines, deberá registrar mediante el documento que corresponda, según directiva interna, según sea el caso, debiendo archivar copia de la misma para sus reportes y, al momento de retornar el bien poder constatar en sus archivos la preexistencia de la salida del bien.

**5.3. DE LAS CONSIGNAS**

Las consignas que se den al personal de seguridad y vigilancia respecto al control de bienes, deben ser precisas para lo cual deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Ante la solicitud de ingreso de bienes por cualquier usuario a alguno de los locales del MINSA, se deberá consignar el detalle de lo ingresado.
- b) Si fuesen cajas cerradas o bultos, estos deberán ser abiertos para verificar su contenido.
- c) Si el usuario requiere que permanezca cerradas, se consignara con la firma del solicitante lo señalado en el cuaderno de ocurrencias.
- d) El vigilante deberá reportar a su supervisor de manera inmediata, que se están recibiendo bienes cerrados, bultos o cajas, indicando el nombre de la persona que no desea que estas sean abiertas.
- e) El supervisor deberá reportar de inmediato al personal de Seguridad Interna, o a quien corresponda, la ocurrencia, de surgir algún inconveniente se podrá comunicar al Coordinador de Seguridad Interna.

**5.4. PERSONAL SOLICITADO**

Para la Firma del Contrato se deberá presentar el listado del personal propuesto como supervisores y agentes de vigilancia, suscrito por el apoderado del postor. La experiencia del personal clave será verificada en los documentos que se presenten para los requisitos de calificación de la oferta para el Supervisor. Para los Agentes de Vigilancia se acreditará su perfil y experiencia y otros a la presentación de la documentación para la firma del contrato.

Cada agente deberá cumplir como mínimo, con los requisitos establecidos en la Ley 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento aprobado por DS 003-2011-IN32.

La asistencia del personal de vigilancia, será controlada por el Área de Seguridad Interna de la Unidad de Servicios Auxiliares, y el CONTRATISTA garantizará la no interrupción del servicio por causa alguna.

El personal de la Empresa ganadora de la buena pro, sólo podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del Área de Seguridad Interna del MINSA, con conocimiento de la prestataria del servicio, coordinación que se hará con el supervisor de turno encargado, quien comunicará a su empresa. En caso de las dependencias, estas deberán solicitar el cambio vía correo electrónico o con documento sustentando el motivo, al Área de Seguridad Interna - Unidad de Servicios Auxiliares.

El personal propuesto podrá ser remplazado por otro de igual o superior perfil al solicitado, siempre que se coordine previamente con el Área de Seguridad Interna y esta acepte los motivos por los cuales se desee efectuar dicho cambio, Los agentes



 **Siempre  
con el pueblo**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

retirados por deficiencia e indisciplina no podrán ejercer sus servicios en ningún local del MINSA.

a) **Personal Clave**  
**Dos (02) Supervisores**

Estará a cargo de un personal autorizado por el contratista y que se encuentre diariamente en la Sede Central del MINSA, debiendo rendir los informes diarios y por turnos al Área de Seguridad Interna, asimismo tendrá autorización y poder de decisión para resolver cualquier situación administrativa, técnica y operativa referida al servicio contratado debiendo comunicar las acciones asumidas al Área de Seguridad Interna y a su Empresa.

Coordinar con el Área de Seguridad Interna el desarrollo del servicio, evaluando y reportando diariamente por escrito la forma como se cumple, en todas sus áreas, sugiriendo las medidas pertinentes y necesarias a fin de corregir y/o superar las deficiencias o dificultades que se presenten.

La presencia del supervisor será las 24 horas de lunes a domingos y feriados y será cubierto en dos turnos de 12 horas; asimismo el día que descansa el supervisor titular debe ser cubierto por otro supervisor (descansero) debiendo estar debidamente acreditado.

**Experiencia y perfil mínimo del personal supervisor**

✓ **Requisito:**

Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.

**Acreditación:**

- De ser peruano deberá presentar Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- De ser extranjero deberá presentar copia del carnet de extranjería.

✓ **Requisito:**

Tres (03) años de experiencia como Supervisor en actividades de seguridad y/o vigilancia del personal clave requerido como supervisor para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

✓ **Requisito:**

Podrá ser oficial o suboficial de las FFAA y/o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) en situación de retiro (Opcional).

**Acreditación:**

En caso de ser oficial o suboficial de las FFAA y/o PNP, deberá presentar copia de su resolución de baja.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ **Requisito:**  
Capacitación básica en computación e informática (Microsoft Office) a fin que pueda elaborar los informes que correspondan.  
**Acreditación:**  
Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.
- ✓ **Requisito:**  
Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, manejo de extintores, que le permita evaluar los riesgos de seguridad.  
**Acreditación:**  
Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.
- ✓ **Requisito:**  
No poseer antecedentes penales ni policiales.  
**Acreditación:**  
Se acreditará con Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- ✓ **Requisito:**  
Buen estado de salud física y psicológica y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente.  
**Acreditación:**  
Se acreditará con copia simple de constancias o certificados y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente.
- ✓ **Requisito:**  
Poseer carnet de identidad vigente otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a nombre de la empresa que prestará los servicios.  
**Acreditación:**  
Se acreditará con copia simple del carnet de identidad vigente otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
- ✓ **Requisito:**  
Licencia vigente para portar y usar armas emitida por la SUCAMEC.  
**Acreditación:**  
Se acreditará con copia simple del carnet de licencia vigente para portar y usar armas emitida por la SUCAMEC.

**b) Otro Personal**  
**Ciento setenta y cuatro (174) Agentes de vigilancia**

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal especializado y entrenado en servicios de seguridad y vigilancia y que satisfaga los requerimientos de seguridad y vigilancia considerados en los términos de referencia y bases del proceso respectivamente.

Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente de acuerdo a los requerimientos del MINSA incluyendo los días no laborables, queda entendido que para tal efecto acreditara ante la Unidad de Servicios Auxiliares, la inscripción de vigilantes descanseros los que cubrirán los días de descanso del



J. Herrera



H. CASTILLO (e)

 **Siempre  
con el pueblo**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

personal de vigilancia, se considerara un tiempo máximo de refrigerio de treinta minutos (30) sin alterar la cobertura de los puestos además de no estar incluidos en la jornada laboral.

El relevo de los agentes salientes se efectuará en el puesto con quince (15) minutos de anticipación, de no producirse el relevo en el plazo indicado por fuerza mayor y caso fortuito o situaciones excepcionales o de emergencia, el vigilante no podrá abandonar el servicio debiendo el supervisor tomar las acciones y cubrir el puesto indicado.

El servicio de seguridad y vigilancia se desarrollará sujetándose a los términos establecidos en el presente documento y en las Bases Administrativas del proceso y a las disposiciones internas debidamente aprobadas por la Unidad de Servicios Auxiliares y ejecutadas por el Área de seguridad Interna.

Los agentes de vigilancia se presentarán al servicio correctamente presentado y uniformado, limpio, con los implementos de seguridad para el mejor desempeño de sus funciones, deberá portar fotocheck con fotografía reciente y con los nombres y apellidos legibles.

### Experiencia y perfil mínimo del agente de vigilancia y jefe de grupo

Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes a la Ley 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento aprobado por DS 003-2011-IN35.

✓ **Requisito:**

Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.

**Acreditación:**

- De ser peruano deberá presentar Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- De ser extranjero deberá presentar copia del carnet de extranjería.

✓ **Requisito:**

Dos (02) años de experiencia como vigilante o agente de vigilancia.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

✓ **Requisito:**

Podrá ser oficial o suboficial de las FFAA y/o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) en situación de retiro (Opcional).

**Acreditación:**

En caso de ser oficial o suboficial de las FFAA y/o PNP, deberá presentar



 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 · 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

copia de su resolución de baja.

✓ **Requisito:**

Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal y manejo de extintores, que le permita evaluar los riesgos de seguridad.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.

✓ **Requisito:**

No poseer antecedentes penales ni policiales.

**Acreditación:**

Se acreditará con Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

✓ **Requisito:**

Buen estado de salud física y psicológica y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente.

✓ **Requisito:**

Poseer carnet de identidad vigente otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a nombre de la empresa que prestará los servicios.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple del carnet de identidad vigente otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

✓ **Requisito:**

Licencia vigente para portar y usar armas emitida por la SUCAMEC (Solo para los vigilantes de acuerdo al numeral 5.14. Dependencias y puestos de vigilancia).

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple del carnet de licencia vigente para portar y usar armas emitida por la SUCAMEC.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



(\*) **NOTA:** Durante el proceso, las empresas postoras presentarán una Declaración Jurada de cumplimiento de todos los requisitos solicitados, los cuales serán acreditados para la suscripción del contrato a excepción de la experiencia del personal clave, la cual se solicitará en los requisitos de calificación.

**Nota.-** Los Agentes de Vigilancia no podrán realizar las labores de los Supervisores.

## 5.5. UNIFORME PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al supervisor, agente de vigilancia masculino y agente de seguridad y vigilancia femenino, ni al Ministerio de Salud.

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en la Ley 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento aprobado por DS 003-2011-IN39, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

El Contratista presentara en las especificaciones técnicas durante el proceso las fotos y las características técnicas de los uniformes de verano e invierno, colores, distintivos, modelos de fotocheck de identificación y otros que lo distingan para el personal asignado al servicio, debiendo estar de acuerdo con lo señalado por la SUCAMEC, los que se verificara al inicio del servicio.

Los uniformes serán renovados dos veces al año en cambio de estación, los que serán entregadas a los agentes dentro de los 15 días de iniciada la estación, invierno del 22 de junio y verano 22 de diciembre, bajo responsabilidad de la Empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del Ministerio de Salud. El Área de Seguridad Interna verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo. Para la estación de verano se debe considerar bloqueador solar y sombreros para los agentes que estén expuestos al sol.

La empresa ganadora de la buena pro, dentro del plazo de 15 días calendario de iniciada la estación, remitirá una comunicación escrita adjuntando las actas de entrega de los uniformes, indicando el nombre y apellido del vigilante.

a) La composición del uniforme de los **Supervisores**, deberá comprender lo siguiente:

- 1) Un (01) terno de color azul oscuro
- 2) Dos (02) pantalón del mismo tipo y color del terno
- 3) Dos (02) camisas de color blanco de manga larga
- 4) Una (01) corbata.
- 5) Un (01) par de zapatos color negro
- 6) Una (01) correa
- 7) Dos (02) pares de media
- 8) Un (01) cobertor para lluvia
- 9) Una (01) casaca

b) La composición del **uniforme del Agente de vigilancia** debe estar de acuerdo con lo señalado por la SUCAMEC.

- 1) Dos (02) pantalones azules





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2) Dos (02) camisas manga larga color blanco
  - 3) Un (01) par de zapatos negros
  - 4) Dos (02) pares de media
  - 5) Un (01) cobertor para la lluvia
  - 6) Una (01) correa
  - 7) Una (01) chompa azul
  - 8) Una (01) casaca azul
  - 9) Una (01) corbata
- c) El **personal femenino** la composición del **uniforme del Agente de Vigilancia** el número de prendas deberá comprender lo siguiente:
- 1) Un (01) saco azul
  - 2) Una (01) corbata
  - 3) Dos (02) pantalones del mismo color del saco
  - 4) Un (01) chaleco forrado del mismo color del saco
  - 5) Dos (02) blusas manga larga color blanco
  - 6) Un (01) par de zapatos color negro
  - 7) Dos (02) pares de media

#### 5.6. ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD<sup>1</sup>

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor:

N°	Descripción	Cant
1	Detector de metales de mano	22
2	Bastón con espejo para inspección vehicular	15
3	Equipo de comunicación móvil en Red Privada (Celulares)	34
4	Radio portátil de comunicación VHF / UHF	40
5	Chalecos antibalas	38
6	Linternas LED con baterías recargables e impermeables	40
7	Espejos panorámicos de 80 cm.	12
8	Armamento	19
9	Computadora	01
10	Monitor	01
11	Impresora	01

Los implementos de seguridad y protección personal deberán ser cumplidos por el contratista.

<sup>1</sup> Todo el equipamiento que se considere en el numeral 5.6 y 5.10 de los términos de referencia es de propiedad del contratista y deberá ser retirado al culminar el contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a) **Características mínimas del armamento:**

En el caso de los puestos en los que se requiere el uso de arma de fuego, estos deberán tener las siguientes características:

Revólver cal. 38 con tambor volcador al costado, de 6 tiros y cañón con longitud de 4", Cada vigilante armado deberá portar una dotación mínima de 12 proyectiles cal. 38 (para revólver).

Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas (nivel de protección II, como mínimo)

**NOTA.-** la empresa deberá tener en cuenta que todos los puestos armados deben contar con el mismo tipo de armamento y con caja de seguridad.

b) **Características mínimas del radio portátil de comunicación VHF / UHF**

Cada radio debe contar con cargador de baterías y con 01 batería de repuesto por radio, para garantizar las comunicaciones durante las 24 horas, así como una comunicación entre las sedes y la sede principal. Cabe precisar que los equipos de radio solicitados deberán ser radios convencionales en frecuencia ciudadana, UHF o VHF que permita la comunicación grupal de escucha inmediata. Los equipos de radio comunicación VHF/UHF deben contar con la licencia autorizada por el MTC (o la copia de depósito por concepto de uso de espectro radioeléctrico, de haber solicitado renovación) el cual debe presentarse con la documentación para la firma del contrato.

c) **Características mínimas del Chaleco antibalas**

Mínimo de nivel II y en buen estado de conservación y no deben de tener una antigüedad mayor a dos años.

d) **Detector de Metales de mano**

Manual de usuario

e) **Características mínimas del Bastón con espejo para inspección vehicular con linterna.**

El contratista entregara a la Sede Central equipos inspección vehicular, bastón abatible de 90 cm de largo, con linterna LED, con espejo cóncavo de 25 cm de diámetro, mango con caucho antideslizante, abrazadera con velcro porta linterna.

f) **Características mínimas del Equipo de comunicación móvil en Red Privada (celulares)**

El contratista entregara a la Sede Central equipos que permitan la comunicación entre todos los locales. Se precisa que los equipos celulares pueden ser cualquiera de las compañías de telefonía móvil que tenga red privada y permita la comunicación entre los locales. Debe tener mínimo una pantalla de 6.5 pulgadas, procesador de cuatro núcleos 4G, RAM de 4 GB, almacenamiento mínimo de 64 GB, sistema operativo Android (WhatsApp y mensajería), con cámara frontal y trasera, ranura para micro SD, batería de 5000 mAh mínimo



g) **Características mínimas de las Linternas LED con baterías recargables e impermeables**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El contratista entregara a la Sede Central linternas LED de 10W de potencia, luz blanca, con una duración de batería de 03 a 04 horas, que tenga pilas recargables, con indicador de batería, alcance de 100 metros, que contenga 01 transformador de carga a 220 V y correa para transporte.

h) **Características mínimas de los Espejos panorámicos convexo de 80 cm**

El contratista entregara a la Sede Central espejos panorámicos convexos para uso exterior, para instalar en poste cilíndrico y con adaptador para muros, debe tener un espectro visual de 130°, peso entre 4.5 y 6 kilogramos, debe incluir accesorios metálicos para fijación.

Asimismo, La empresa deberá proporcionar bajo su costo, una computadora e impresora para la garita de control a fin que el **Supervisor residente de la empresa contratista**, pueda elevar los informes que correspondan, así como contra con una comunicación vía correo electrónico para las coordinaciones diarias.

i) **Características mínimas de la computadora**

<b>Procesador</b>	Intel Core i5 octava generación 8400 2.8 GHz 9MB 4 nucleos
<b>Sistema Operativo</b>	Windows 10
<b>Chipset</b>	Intel Q87 Express
<b>Unidad Óptica</b>	DVD+RW
<b>Tarjeta de video</b>	Intel HD Graphics 4600 integrada
<b>Memoria RAM</b>	8 GB
<b>Disco duro</b>	1TB
<b>Teclado/ mouse</b>	HP Teclado PS/2 y HP Mouse PS/2
<b>Conectividad</b>	Intel I217LM Gigabit Network Connection (10/100/1000); Intel 7260 802.11 a/b/g/n PCIe - C.
<b>Audio</b>	Códec Realtek ALC887

j) **Características mínimas Monitor**

Tipo de pantalla	21.5 pulgadas, LED RETroIluminda
Tamaño de pantalla	21.5"
Angulo de visualización	Hasta 178° horizontal/ 178° Vertical
Brillo	250cd/m2
Resolución	1920 x 1080 @ 60hz
Puertos	(1) vga, (1) Display Port 1.2 que soporta HDCP, dvi-d, USB

k) **Características mínimas Impresora**

Multifuncional, fotocopidora, scanner, ingreso puerto red a blanco y negro.

**Nota:** Los agentes de vigilancia deberá portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Inscripción en la SUCAMEC), la Licencia de Arma otorgados por la SUCAMEC. Ambos documentos deberán ser originales.

El contratista deberá de asegurar la visita trimestral para la inspección y mantenimiento del armamento a través de un técnico o especialista armero.

Los registros y cuadernos que emplee el personal de seguridad y vigilancia no serán



J. Herrera



H. CASTILLO (e)



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

retirados del Ministerio de Salud y sus Dependencias, bajo ningún concepto, en vista que contiene información de la entidad.

### 5.7. PRACTICAS DE TIRO

El contratista, de manera semestral realizará prácticas de tiro para el personal asignado en puestos armados del Ministerio de Salud, para lo cual el Área de Seguridad Interna designará a un representante el mismo que asistirá a dichos eventos en calidad de observador; para lo cual deberá ser oportunamente notificados mediante comunicación escrita acerca del lugar y fecha donde se realizará la práctica. Teniendo 10 días hábiles para informar al Área de Seguridad Interna de la Unidad de Servicios Auxiliares, con la documentación respectiva (actas, listado, etc.).

### 5.8. ELEMENTOS DE CONTROL

La Empresa de Seguridad y Vigilancia implementará en los puestos correspondientes lo siguientes controles:

- a. Directivas de seguridad del MINSa.
- b. Legajo de consignas.
- c. Cuaderno de ocurrencias diarias.
- d. Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos.
- e. Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- f. Cuaderno de control de visitas al Ministerio de Salud.
- g. Cuaderno de control de ingreso y salida de Terceros.
- h. Cuaderno de Supervisión de Rondas
- i. Material de escritorio necesario.

**Nota:** El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio.

### 5.9. MECANISMOS DE CONTROL

#### a. Informes Diarios

El Supervisor efectuará rondas de inspección permanente por la Sede Central y las sedes periféricas y presentará un informe diario de las novedades al Área de Seguridad Interna.

#### b. Registro de visitantes

El personal designado a la garita, deberá emplear correctamente el sistema de registro de visita, ingresando los datos necesarios (DNI, hora fecha, a quien visita, a que área, motivo de la visita, autorización de ingreso, de permanencia) los mismos que serán almacenados en forma sistematizada (base de datos) a fin de tener un registro de los visitantes, y la frecuencia de ingreso al MINSa. de fallar el sistema por alguna circunstancia, la misma información deberá registrarse manualmente.

### 5.10. SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los supervisores en la Sede Central y en cada Dependencias Periférica del Ministerio de Salud, deberán contar con un teléfono celular, para mantener constante comunicación con el Centro de Control de Seguridad Interna, además deberán tener radios de última tecnología (debidamente equipada) para mantener



J. Heróles



H. CASTILLO (S)

 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

una permanente coordinación con el Ministerio de Salud a través del Área de Seguridad Interna de la Unidad de Servicios Auxiliares y su empresa.

#### Otros Sistemas:

Para el desarrollo del servicio, la empresa deberá contar con un sistema de video cámara, las mismas que suministrará e instalará en la Sede Central y dependencias.

El Contratista deberá instalar el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión en un plazo de veinte (20) días calendario después de firmado el contrato y presentar los planos de ubicación de las cámaras de video vigilancia.

El Contratista deberá instalar Cámaras de video vigilancia de las siguientes características:

#### a) Veintiocho (28) Cámaras de video CCTV.

##### Cámara domo vari focal para interior/externo de 5 MP

- ✓ DOMO EXTERIOR HD 5MP IR LENTE 2.7-13.5MM
- ✓ 5 Megapixel high-performance CMOS.
- ✓ Analog HD output, up to 5MP resolution.
- ✓ 2.7-13.5mm motorized vari-focal lens.
- ✓ True Day/Night.
- ✓ OSD menu, 2D DNR, DWDR.
- ✓ EXIR 40m IR.
- ✓ IP67, IK10.
- ✓ 4 in 1 video output (switchable TVI/AHD/CVI/CVBS).
- ✓ Up the Coax. Material - metal

#### b) Veintiocho (28) Cámaras de video CCTV.

##### Cámara tubular vari focal para interior/externo de 5 MP

- ✓ TUBO INTERIOR ICR DÍA Y NOCHE [Tecnología Seleccionable: HD-TVI/AHD/CVI/ CVBS | 5Mp 2560(H) x 1944(V) Chip CMOS|D-WDR | EXIR 2.0 Hasta 40M | IP67.
- ✓ Resolución: NTSC: 2560 (H) x 1944 (V).
- ✓ Lente MOTORIZADO: 2.7 a 13.5mm.
- ✓ Iluminación: 0.01Lux@F1.2/ 0Lux IR On.
- ✓ Velocidad de Obturador: 1/30 a/50,000.
- ✓ BLC, AGC, DNR.
- ✓ Comunicación: Up the coax.
- ✓ Salida: Análoga HD.
- ✓ Cubierta metálica.

#### c) Ocho (08) cámaras de video CCTV

##### Cámaras PTZ 36X de 5 pulgadas

- ✓ Velocidad Del Zoom Approx. 5.6 s (optical, wide to tele)



J. Herrera



H. C. N. P. (e)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Distancia De Trabajo 10 mm to 1500 mm (wide to tele)
- ✓ Rango De Apertura F 1.2 to F4.4
- ✓ Horizontal Field Of View 54.2° to 1.97° (wide-tele)
- ✓ Longitud Focal 4.8 mm to 153 mm, 32× Optical
- ✓ Max. Resolución 1920 × 1080
- ✓ Frame Rate 50Hz: 25fps @(1920 × 1080), 60Hz: 30fps @(1920 × 1080)
- ✓ AGC AUTO/MANUAL
- ✓ 3D DNR
- ✓ Enfoque Regional
- ✓ Sensor De Imagen 1/2.8" progressive scan CMOS
- ✓ Iluminación Mínima Color: 0.005 Lux @(F1.2, AGC ON), B/W: 0.001 Lux @(F1.2, AGC ON)
- ✓ Balance De Blancos AUTO/MANUAL/HAUTO/ATW/INDOOR/OUTDOOR
- ✓ Tiempo De Obturación PAL: 1/1 s to 1/10,000 s, NTSC: 1/1 s to 1/10,000 s
- ✓ Día Y Noche IR cut filter
- ✓ Zoom Digital 16×
- ✓ Máscara De Privacidad 8 programmable privacy masks
- ✓ Modo De Enfoque Auto/Semiauto/Manual
- ✓ WDR ≥ 120 dB
- ✓ BLC
- ✓ HLC
- ✓ EIS
- ✓ Rango De Movimiento (Pan) 360° endless
- ✓ Velocidad De Movimiento Horizontal (Pan) Pan manual speed: 0.1° to 250°/s, Pan preset speed: 250°/s
- ✓ Rango De Movimiento (Tilt) -5° to 90° (auto flip)
- ✓ Velocidad De Vertical (Tilt) Tilt manual speed: 0.1° to 150°/s, Tilt preset speed: 150°/s
- ✓ Zoom Proporcional
- ✓ Preajustes 256
- ✓ Escaneo De Patrulla
- ✓ Patrón De Escaneo
- ✓ Memoria De Apagado
- ✓ Pantalla De Estado De PTZ ON/OFF



J. HERNANDEZ

#### d) 4 (cuatro) DVR 16 canales

- ✓ Compresión De Video H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264
- ✓ Video Bitrate 32 Kbps to 6 Mbps
- ✓ Dual Stream
- ✓ Entrada De Video IP8- ch



H. CASTILLO (e)

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Analog Video Input 16-ch
- ✓ AHD Input 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30
- ✓ HDCVI Input 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30
- ✓ CVBS Input PAL/NTSC
- ✓ Entrada De Audio 1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ)
- ✓ Salida De Audio 1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ)
- ✓ Reproducción Síncrona 16-ch
- ✓ VGA/HDMI OutputVGA: 1-ch, ,1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, ,1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz,HDMI: 1-ch, ,4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, ,1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz,
- ✓ Salida CVBS 1-ch, BNC (1.0 Vp-p, 75 Ω), resolution: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480
- ✓ Network Protocols TCP/IP, PPPoE, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF
- ✓ Interfaz De Red 1,RJ45 10M/100M/1000M , Ethernet interface,
- ✓ SATA 2 SATA interface
- ✓ Capacidad Up to 10 TB capacity for each disk
- ✓ Interfaz USB Front panel: 1 × USB 2.0 Rear panel: 1 × USB 3.0

**e) 8 discos duros SATA de 8TB (8000GB) serie purpura**

- ✓ Búfer al huésped : 6 Gb/s
- ✓ Huésped a/desde el disco (sostenida) : 213 MB/s
- ✓ Caché : 256
- ✓ Clase de rendimiento: 5400 r. p. m.
- ✓ Hasta 16 canales de IA para análisis de aprendizaje profundo

**f) SEIS (06) TELEVISORES 55" LED CON RACK DE PARED**

- ✓ PULGADAS 50"
- ✓ RESOLUCIÓN FULL HD 1920 X 1080 LED
- ✓ PUERTOS USB PC/HDMI
- ✓ AUDIO 10 W
- ✓ INCLUYE RACK GIRATORIO CON OPCIÓN DE ANCLARSE A LA PARED PARA TV/LED 50", METÁLICO DE COLOR NEGRO.
- ✓ INCLUYE LA INSTALACIÓN DEL TELEVISOR (TOMANDO EN CUENTA LAS POSICIONES EN LAS CUALES SE DEBE COLOCAR).
- ✓ CABLE HDMI DE 10 METROS
- ✓ CAPACITACIÓN DEMOSTRACIÓN Y USO DEL PRODUCTO.
- ✓ OBSERVACIONES EL EQUIPO DEBE SER NUEVO Y DE PRIMER USO.



J. Herrera

El contratista deberá contar con los códigos de seguridad IP, red privada y pública de manera que se pueda acceder por la línea web de internet y ser monitoreado en simultáneo. Se deberá instalar en 5 usuarios.

La empresa deberá considerar el mantenimiento de los equipos cada 6 meses, durante la duración del contrato. Teniendo 15 días para subsanar las observaciones



H. CASTILLO (e)





PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(reparaciones o cambios de equipos) sin irrogar costo al MINSA y presentar el informe respectivo a la Unidad de Servicios Auxiliares.

**Ubicación de cámaras CCTV**

a) Relación de cámaras de video instaladas en las diferentes Áreas de la SEDE CENTRAL MINSA CON EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN EN DVR .

No	TIPO DE CAMARA	UBICACIÓN
1	FIJA	INGRESO-PUERTA PRINCIPAL-HACIA EXTERIOR
2	FIJA	INGRESO PUERTA PRINCIPAL HACIA INTERIOR
3	FIJA	HALL PRINCIPAL
4	FIJA	INGRESO PUERTA PRINCIPAL HACIA PABLO BERMUDEZ
5	FIJA	PASILLO SOTANO
6	FIJA	SOTANO HACIA PROVEEDORES
7	FIJA	HALL 2DO PISO
8	FIJA	HALL 3ER PISO
9	FIJA	HALL 4TO PISO HACIA DESPACHO MINISTERIAL
10	FIJA	HALL 4TO PISO HACIA DESPACHO VICE MINISTERIAL
11	FIJA	RAMPA MINISTERIAL
12	FIJA	RAMPA PROVEEDORES
13	FIJA	AREA ECONOMIA INRESO
14	FIJA	PASADIZO INGRESO OGA
15	FIJA	TRAMITE DOCUMENTARIO
16	FIJA	INGRESO PUERTA PRINCIPAL HACIA Av. 06 DE AGOSTO
17	FIJA	PUERTA POOL DE CHOFERES
18	FIJA	PUERTA PRINCIPAL
19	FIJA	POOL DE CHOFERES AL FONDO
20	FIJA	PUERTA PROVEEDORES
21	FIJA	COMEDOR
22	FIJA	PASILLO HACIA VICE MINISTRO
23	FIJA	PARQUEO Av. PABLO BERMUDEZ
24	FIJA	COMUNICACIONES PASILLO 1
25	FIJA	COMUNICACIONES PASILLO 2
26	FIJA	AREA CAJEROS AUTOMATICOS
27	FIJA	QUINTO PISO-TECHO DESPACHO MINISTERIAL
28	FIJA	PASILLO RR HH
29	FIJA	INTERIOR GARITA DE VIGILANCIA
30	FIJA	PASILLO PUERTA PRINCIPAL
31	FIJA	PASILLO DGSP
32	FIJA	PASILLO LOGISTICA
33	FIJA	OGI-ESTADISTICA
34	FIJA	CDI
35	FIJA	PASILLO INGRESO DGSP
36	FIJA	SOTANO FRENTE BIBLIOTECA
37	FIJA	TRAMITE DOCUMENTARIO
38	FIJA	POOL DE SECRETARIAS OGA
39	FIJA	PUERTA DE INGRESO COMUNICACIONES
40	FIJA	CONTROL PREVIO
41	FIJA	COMUNICACIONES PASILLO 3



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

42	FIJA	COOPERACION INTERNACIONAL
43	FIJA	FARMACIA PRINCIPAL
44	FIJA	FARMACIA PASILLO 1
45	FIJA	IMPRESA OFICINA
46	FIJA	IMPRESA TALLER
47	FIJA	LEGAJOS
48	FIJA	PUERTA PRINCIPAL PEATONAL
49	FIJA	PUERTA ABASTECIMIENTO
50	FIJA	PASILLO ABASTECIMIENTO 1
51	FIJA	PASILLO ABASTECIMIENTO 2
52	FIJA	RAMPA MINISTERIAL GARITA
53	FIJA	CDI LABORATORIO
54	FIJA	CDI MEDIA LUNA
55	FIJA	GARITA VENTANILLA-TRAMITE
56	FIJA	MANTENIMIENTO
57	PTZ	PARANINFO
58	PTZ	PUERTA RAMPA POVEEDORES
59	PTZ	PUERTA PRINCIPAL
60	PTZ	PARTE SUPERIOR ESQUINA AV. SALAVERRY - 06 DE AGOSTO
61	PTZ	PARTE SUPERIOR ESQUINA Av. SALAVERRY - PABLO BERMUDES
62	PTZ	PARTE SUPERIOR POSTERIOR ESQUINA Av. FCO DE ZELA -PABLO BERMUDES
63	PTZ	PARTE SUPERIOR POSTERIOR Av. FCO DE ZELA - 6 DE AGOSTO
64	PTZ	PARTE SUPERIOR HACIA LOZA DEPORTIVA

**NOTA:** Si hubiera alguna reubicación de las cámaras, el cambio debe realizarse previa coordinación entre el Área de Seguridad Interna y el Contratista, sin costo alguno a la Entidad.

**5.11. OTRAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO**

- a) Los Agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el Ministerio de Salud, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en la Ley 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento aprobado por DS 003-2011-IN47 y demás normas complementarias.
- c) Cuando los Supervisores y Agentes de Vigilancia que, por razones debidamente justificadas, de manera excepcional por caso fortuito o fuerza mayor, requieran ser reemplazados durante la ejecución del contrato, la Empresa deberá designar al agente de reemplazo debidamente acreditado hasta en un plazo máximo de 72 horas con las mismas o superiores características requeridas para el puesto, y cuyo plazo podrá ser cubierto por un agente retén debidamente acreditado para el puesto, hasta la designación del agente de reemplazo, caso contrario, se aplicará la penalidad correspondiente. Esta precisión no implica que pueda cambiarse a todo el personal que fue evaluado inicialmente y por el cual, entre otros aspectos, se le otorgó la Buena Pro, toda vez que debe mediar un supuesto excepcional no



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

atribuible al contratista, es decir, por caso fortuito o fuerza mayor. La empresa está en la obligación de designar en un periodo no mayor de una hora a otro agente de seguridad.

En tal sentido, en la medida que el cambio de personal procede de manera excepcional y con la asignación de un personal con iguales o superiores características al ofertado inicialmente en la propuesta técnica.

El personal de reemplazo deberá ser aprobado por el Área de Seguridad Interna, del Ministerio de Salud y el contratista presentar los documentos correspondientes solicitados en el presente procedimiento.

- d) Asimismo, en caso la Entidad requiera el cambio del agente de vigilancia por deficiencia o indisciplina, el contratista deberá realizar el cambio del agente en un plazo máximo de 24 horas, en cuyo caso, se deberán considerar los plazos establecidos en el inciso precedente para efectos del reemplazo del agente.
- e) La empresa efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones del Ministerio de Salud, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica, a través de radio y otras medidas complementarias.
- f) La empresa deberá contar con un Supervisor Externo de ronda que realizará inspecciones 01 visita en el día y 01 visita en la noche al Servicio instalado en la Entidad y sus sedes, informando cualquier incidencia al Área de Seguridad Interna. Cada visita deberá consignarse en el cuaderno de ocurrencias.

## 5.12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quién facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.

- a) La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia y los supervisores si tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.
- b) La Empresa deberá remitir mensualmente al Ministerio de Salud en un plazo no mayor de 07 (siete) días calendario después de culminada la prestación del mes, copia de los Boucher de depósito de pago de los haberes o copia del extracto bancario donde se evidencia el abono, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.



J. Herrera



H. CASTILLO (e)

 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación que sustenta deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

c) El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones de pago para su personal:

- ✓ El depósito de las remuneraciones que efectúe el contratista deberá realizarse como máximo a los 05 días de culminado el mes de servicio subsiguiente. Si el último día es inhábil, el depósito debe efectuarse el último día hábil.
- ✓ El depósito de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad obligatoriamente las deberá efectivizar el 15 de Julio y 15 de diciembre respectivamente conforme a ley. Si el último día es inhábil, el depósito debe efectuarse el último día hábil.
- ✓ El depósito de la CTS que efectúe el contratista debe realizarse dentro de los primeros quince (15) días calendarios de los meses de mayo y noviembre de cada año. Si el último día es inhábil, el depósito debe efectuarse el primer día hábil siguiente.
- ✓ Las remuneraciones correspondiente al mes completo dentro del servicio del personal de seguridad y vigilancia deberán realizarse únicamente con las respectivas boletas de pago, conforme a la Estructura de Costos del postor ganador que deberá presentar a la suscripción del contrato, remuneración mínima mensual, sobretasa por jornada nocturna, sobretasa de sobretiempo, feriados, asignación familiar y/o bonificación), así mismo éstas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 01 Ene al 31 Ene), en tal sentido el monto de la Remuneración Total no deberá sufrir ninguna variación, salvo por los feriados.
- ✓ En caso el contratista incumpla con lo indicado en el punto c., según la verificación realizada de los documentos solicitados, el área usuaria reportará los supuestos de incumplimiento para la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar conforme a la tabla de otras penalidades, de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.
- ✓ El cumplimiento de los pagos oportunos indicados en el punto c., se verificarán con la fecha de los comprobantes de depósito, teniendo en consideración que por cada día de retraso se aplicará la penalidad establecida en la tabla de otras penalidades.

d) De decretarse incrementos dictados por el gobierno nacional, el Ministerio de Salud sólo reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, de acuerdo a Ley.

e) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante el Ministerio de Salud por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del Ministerio de Salud y sus Dependencias: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad,



J. Herrera



H. CASTILLO (G)

 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

- f) La Empresa de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar dentro de los treinta (30) días de iniciado el servicio el Plan de Seguridad Integral y de Respuesta ante Emergencias que deberá contener los Estudios de Seguridad y Manuales de Procedimientos de Acción de cada uno de los locales del Ministerio de Salud (escrito y en CD) indicados en los TDR, los mismos que se renovarán de manera anual por cada local. Asimismo, deberán presentar los planos con la distribución y ubicación de las cámaras de video vigilancia.
- g) La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante el Ministerio de Salud de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- h) En caso de pérdida de bienes de propiedad del Ministerio de Salud, la empresa de seguridad y vigilancia se actuará según procedimiento del **numeral 5.17**.
- i) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del Ministerio de Salud.
- j) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que le sean imputadas por el Área de Seguridad Interna de la Unidad de Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, respecto de la prestación de sus servicios.
- k) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el Ministerio de Salud de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.
- l) Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.
- m) Los puestos de vigilancia que cuenten con servicio telefónico (anexo), su empleo será única y exclusivamente para el servicio (o en casos de emergencia), quedando prohibidas las llamadas particulares (a fijos y/o celulares), en caso de detectarse llamadas particulares efectuadas por el personal del Contratista, éstas serán descontadas de la facturación mensual y el vigilante retirado del servicio.
- n) El contratista, deberá tomar las medidas preventivas para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal y que puedan afectar el servicio que prestan en las instalaciones del MINSA, motivo por el cual el Contratista debe



J. Herrera



H. CASTILLO (e)

 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ser puntual en el pago de su personal a fin de evitar conatos de huelgas o paralizaciones.

- o) En caso de no cumplir con este requisito o se haya suscitado un paro laboral, parcial o total por parte del personal, EL MINSA podrá resolver automáticamente el Contrato sin lugar a reclamo alguno por parte del CONTRATISTA.
- p) El contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios de operación ante el covid-19 y las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARs CoV-2 aprobados por el sector competente y de acuerdo a la normativa vigente, debiendo remitir para ello la documentación que acredite tal cumplimiento al requerimiento de la Entidad. La Entidad supervisará el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás normas sanitarias de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

Asimismo, los proveedores que brinden servicios al MINSA en el marco del COVID-19, deberán adecuarse a las condiciones siguientes:

a. Listado que acredite que ha recibido capacitación sobre prevención de contagio COVID-19, y uso de equipos de protección laboral. Puede ser visado por profesional competente externo o de la misma empresa. Debe indicarse nombre completo, DNI, puesto y firma.

c. Declaración jurada, adjuntando listado, y firmada por el representante legal de la empresa, de que dicho personal no se encuentra considerado entre los grupos de riesgo, según disposiciones normativas MINSA:

- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Cáncer
- Asma moderada o grave
- Enfermedad Pulmonar Crónica
- Insuficiencia Renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor
- Edad mayor de 65 años

Una vez por año y cuando haya cambio de personal.

d. Los proveedores usaran permanente la mascarilla de acuerdo a la normativa vigente. (Las mascarillas deben colocarse cubriendo la nariz y la boca desde el arco nasal hasta el mentón), y contarán con frascos de alcohol gel, en cantidad suficiente para el uso de su personal.

e. Los proveedores durante el desarrollo de las actividades deben realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón, mínimo 20 segundos.



J. Herrera



H. CASTILLO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 5.13. HORARIO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPENDENCIAS.

El inicio de la prestación convocado a través del presente proceso de selección será a partir de las 19:00 horas.

El horario para los agentes de seguridad y vigilancia en la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud será el siguiente:

- ✓ Primer Turno: De 07:00 a 19:00 horas
- ✓ Segundo Turno: De 19:00 a 07:00 horas del día siguiente.

El horario para los agentes de seguridad y vigilancia de los estacionamientos externos de la sede central del Ministerio de Salud, será el siguiente:

- ✓ Primer Turno: De 07:00 a 19:00 horas
- ✓ Segundo Turno: De 19:00 a 23:00 horas (\*) (en el estacionamiento perimétrico).

(\*) El agente de Seguridad y Vigilancia de los estacionamientos externos se replegará al interior del edificio a brindar sus servicios, **una vez que se hayan retirado los vehículos estacionados que estén bajo responsabilidad**, de 23:00 a 06:00 horas del día siguiente, retomando su servicio en el estacionamiento a las 06:00 horas.

### 5.14. DEPENDENCIAS Y PUESTOS DE VIGILANCIA

#### Almacén Central Del Ministerio De Salud

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
03 PV	Vigilantes	(01) Arma, chaleco, 01 Celular y 01 radio	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante	Radio	F	12 hrs.	Lunes a Sábado	Uniforme para personal femenino

**Nota:** Total: siete (07) agentes de vigilancia

#### Almacén DIGERD - Zorritos

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
02 PV	Vigilante	(01) Arma, Chaleco y Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (04) agentes de vigilancia

#### Archivo Periférico Barrios Altos

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
02 PV	Vigilante	(01) Arma, Chaleco y Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (04) agentes de vigilancia.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (Ex - GENEX)**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (N)	Radio	M	12 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (D)	Radio	F	12 hrs.	Lunes a Sábado	Uniforme para personal femenino

**Nota:** Total cuatro (04) agentes de vigilancia.

**Institución Educativa Inicial "Dominguito Savio" (Cuna Jardín)**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	01 Celular y 01 radio	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (D)	Radio	F	12 hrs.	Lunes a Viernes	Uniforme para personal femenino

**Nota:** Total tres (03) agentes de vigilancia

**Dirección General Del Riesgo De Desastres Y Defensa Nacional En Salud**

**DIGERD**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	(01) Arma, chaleco, 01 Celular y 01 radio	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (D)	Radio	F	12 hrs.	Lunes a Sábado	Uniforme para personal femenino

**Nota:** Total tres (03) agentes de vigilancia

**Dirección General De Operaciones en Salud - DGOS**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	(01) Arma, chaleco y Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (N)	Radio	M	12 hrs.	Lunes a Sábado	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (D)	Radio	M	12 hrs.	Lunes a Viernes	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (04) agentes de vigilancia

**Dirección General De Medicamentos, Insumos Y Drogas - DIGEMID**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
------------------	-----------	---------	------	-------	------	------------



J. Herrera



H. CASTILLO (e)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

07 PV	Vigilante	(01) Arma, Chaleco y Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (D)	(01) Arma, Chaleco y radio	M	12 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (D)	Radio	M	12 hrs.	Lunes a Viernes	Uniforme de agente de seguridad
02 PV	Vigilante (D)	Radio	F	12 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme para personal femenino
02 PV	Vigilante (N)	Radio	M	12 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante	Radio	M	24 hrs.	Lunes a Sábado	Uniforme de agente de seguridad
03 PV	Vigilante (D)	Radio	F	12 hrs.	Lunes a Viernes	Uniforme para personal femenino
02 PV	Vigilante (N)	Radio	M	12 hrs.	Lunes a Viernes	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total veintisiete (27) agentes de vigilancia

**Dirección General De Medicamentos, Insumos Y Drogas - DIGEMID - Drogas**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	01) Arma, Chaleco y celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia

**Dirección General De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
03 PV	Vigilante	(02) Arma, Chaleco, 01 celular y 01 radio	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
02 PV	Vigilante (D)	Radio	F	12 hrs.	Lunes a viernes	Uniforme para personal femenino

**Nota:** Total ocho (08) agentes de vigilancia

**Dirección General De Salud Ambiental E Inocuidad Alimentaria - DIGESA - Almacén Surco**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
02 PV	Vigilante	(01) Arma, Chaleco y celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (04) agentes de vigilancia





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA -  
Unidad Funcional De Laboratorio De Control Ambiental**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	(01) Arma, Chaleco y celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante	Radio	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (04) agentes de vigilancia.

**Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
02 PV	Vigilante	(01) Arma, Chaleco y celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (04) agentes de vigilancia.

**Dirección General de Personal de la Salud - Piso 4**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.

**Dirección General de Personal de la Salud - Oficina General de Transparencia  
y Trámite Documentario - Piso 5**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.

**Dirección General de Personal de la Salud - Piso 6**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.

**Dirección General de Telesalud - Piso 7**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.



J. Herrera



H. CASTILLO (e)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Archivo de Adquisiciones INS Chorrillos**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	(01) Arma, chaleco y celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
02 PV	Vigilante	01 celular y 02 radios	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total seis (06) agentes de vigilancia.

**Procuraduría Pública Mesa de Partes Piso 9**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	(01) Arma, chaleco y Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.

**Procuraduría Pública MINSA - Piso 10**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.

**Dirección de Telesalud, Referencia Y Urgencia Ditel - Piso 12**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.

**Oficina de Programación Multianual de inversiones OPMI**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	(01) Arma, chaleco y celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.

**Dirección General De Donación, Trasplante y Banco de Sangre**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
02 PV	Vigilante	(01) Arma, chaleco y celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (04) agentes de vigilancia.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Sistema de Atención Móvil de Urgencia SAMU Javier Prado

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
02 PV	Vigilante	01 celular y 02 radios	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (04) agentes de vigilancia.

### Archivo Honorio Delgado

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
02 PV	Vigilante	01 celular y 02 radios	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (04) agentes de vigilancia.

### Infosalud Piso 1A

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (02) agentes de vigilancia.

### Infosalud Piso 1B

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total cuatro (02) agentes de vigilancia.

### Vigilancia de Unidades Móviles INS-Chorrillos

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celular	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.

### Sede SAMU Polideportivo

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	Celulare	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad

**Nota:** Total dos (02) agentes de vigilancia.



J. Herrera



H. CASTILLO (s)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Escuela Nacional de Salud Publica**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Vigilante	(01) Arma, chaleco, 01 celular y 01 radio	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (N)	Radio	M	12 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante (D)	Radio	F	12 hrs.	Lunes a Sábado	Uniforme para personal femenino

Nota: Total cuatro (04) agentes de vigilancia.

**Sede Central del Ministerio de Salud**

CANTIDAD PUESTOS	NECESIDAD	EQUIPOS	SEXO	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Supervisor	(01) Arma, chaleco, 01 celular y 01 radio	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de Supervisor de seguridad
01 PV	Jefe de Grupo	Radio	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
01 PV	Vigilante	(01) Arma, chaleco 01	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
03 PV	Vigilante (D)	Radio	M	12 hrs.	Lunes a Viernes	Uniforme de agente de seguridad
03 PV	Vigilante (D)	Radio	F	12 hrs.	Lunes a Viernes	Uniforme para personal femenino
12 PV	Vigilante	(01) Arma, chaleco y Radio	M	24 hrs.	Lunes a Domingo	Uniforme de agente de seguridad
06 PV	Vigilante	Radio	M	24 hrs.	Lunes a Viernes	Uniforme de agente de seguridad
04 PV	Vigilante (N)	Radio	M	12 hrs.	Lunes a Viernes	Uniforme de agente de seguridad

Nota: Total cincuenta y dos (52) agentes de vigilancia, incluyendo los supervisores.

**5.15. PERSONAL DESCANSERO Y RETÉN**

El contratista deberá considerar como mínimo 30 vigilantes reten y un descansero por cada seis vigilantes.

Los vigilantes retén que reemplacen al personal titular, por inasistencias, descansos médicos, maternidad etc., sólo podrán ser aquellos que previamente hayan sido debidamente acreditados por la Unidad de Servicios Auxiliares.

Se considerará como turno no cubierto del puesto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente o cuando el agente esté excediendo las 12 horas de prestación, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia.

  
J. Herrera

  
H. CASTILLO (e)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso de que no se presentara el reemplazo programado para el relevo del vigilante de turno, la empresa estará en la obligación de designar, en un periodo no mayor de una (01) hora posterior al cambio de vigilante, a un personal retén. De no cumplir con esto, se considerará como un puesto no cubierto y se aplicará la penalidad correspondiente.

Asimismo, los agentes de vigilancia tendrán descanso un día a la semana.

Durante el servicio, en caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, la Empresa está en la obligación de designar en un periodo no mayor de una hora a otro agente de seguridad (retén).

En concordancia a lo establecido en los Términos de Referencia, el personal clave propuesto en la oferta podrá ser reemplazado por otro de igual o superior perfil al solicitado, siempre que se coordine previamente con el Área de Seguridad Interna y acepte los motivos por los cuales se desee efectuar los cambios.

Los equipos de radio solicitados, deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento (transmisión y recepción buena, perillas, botones, antenas y baterías en buen estado y nuevas), los mismos que contarán con un (01) cargador de baterías y una (01) batería de repuesto por radio, para garantizar las comunicaciones durante las 24 horas. El contratista está en la obligación de cambiar los equipos radios, así como los accesorios que se encuentren inoperativos y los que faltasen, en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado.

#### 5.16. ESTRUCTURA DE COSTOS Y PAGO DEL PERSONAL

**Estas obligaciones se deben tener en cuenta para LA ELABORACIÓN DEL Costo Total:**

La Remuneración Mínima Mensual (RMM) que deberá considerarse para los tipos de servicios solicitados en la Información del número de puestos de seguridad y vigilancia y sobre la cual se deberá calcular la sobretasa de sobretiempos (horas extras), la sobretasa por jornada nocturna, los feriados y otros que correspondan, será la siguiente:

- Supervisor	:	S/. 2,100.00
- Jefe de Grupo	:	S/. 1,500.00
- Agente de Vigilancia	:	S/. 1,200.00

Asimismo, se precisa que la asignación familiar, horas extras, bonificación nocturna, feriados y otros que correspondan, según lo establecido por la normativa aplicable se adicionará a la Remuneración Mínima Mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Remuneraciones

1. BASICA (RMM)
2. HORAS EXTRAS
3. ASIGNACION FAMILIAR
4. FERIADOS
5. OTRAS

**Total de Remuneraciones = 1 + 2 + 3 + 4 + 5**

Esta relación es solo una guía de los conceptos que deben considerar los postores que presenten su oferta, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley, según el régimen laboral.



J. Herrera



H. CASTILLO (e)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se precisa que la oferta económica que presente el postor, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

La Remuneración Total para el personal de agentes de vigilancia que labora durante 12 horas en el turno diurno y seis días a la semana deberá considerar una Remuneración Mínima Mensual (RMM) para el Turno Diurno de S/. 1,200.00 + 4 horas de sobretasa de sobretiempo; incluyéndose la asignación familiar (Ley 25129) al personal con hijos y para los que no tienen hijos una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas, asimismo, se aplica al Jefe de Grupo y Supervisor.

En relación a la asignación familiar y a la bonificación compensatoria para el personal que no tengan hijos, esta se calculará conforme lo establece la Ley (10% de la RMV), es decir no deberá ser considerada de forma proporcional. La bonificación familiar se adicionará a la remuneración mínima mensual, considerándose el 10% de la remuneración mínima vital (RMV), así como para el caso del personal que no tenga carga familiar, se tomará el 10% de la RMV.

La Estructura de Costo será elaborada por el contratista, el cual deberá ser entregado como parte de los documentos para la suscripción del contrato.

La Remuneración Total del personal de seguridad y vigilancia sólo variará por la aplicación de la sobretasa por Jornada Nocturna, según corresponda, conforme a Ley, para lo cual se incrementará el 35% a la Remuneración Mínima Mensual (RMM) a todos los puestos nocturnos solicitados, conforme lo indica la fórmula de la estructura de costos del postor ganador.

La estructura de costos deberá ser presentada con todos los tipos de servicio, debido a que cabe la posibilidad de incrementar puestos de seguridad y vigilancia de otro tipo de servicio no considerado.

Las Estructuras de Costos adjudicadas serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura, según corresponda, para la validación y trámite correspondiente de la adenda.



**5.17. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL MINISTERIO DE SALUD O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del Ministerio de Salud o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la Entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, en cumplimiento del ejercicio de las labores que le competen aplicar con diligencia, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- ✓ El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante la Área de Seguridad Interna, a fin de que éste reporte a la Unidad de Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del Ministerio de Salud o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
- ✓ Tomando conocimiento del hecho, el Supervisor asignado al MINSA conjuntamente con el Coordinador del Área de Seguridad Interna, se apersonarán al lugar de la ocurrencia, inspeccionarán el sitio y el supervisor de la empresa contratista, requerirá los informes de los vigilantes asignados en cada sede que formarán parte del expediente.
- ✓ El Coordinador de seguridad, tomará la manifestación de los agraviados y los orientará para la denuncia policial respectiva.

El Área de Seguridad Interna de la Unidad de Servicios Auxiliares, dentro de los 10 días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
- ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
- ✓ Informes presentados por los vigilantes asignados en el local de la ocurrencia

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el Ministerio de Salud comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación del Ministerio de Salud. En caso de incumplimiento, el Ministerio de Salud queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente



J. Herrera

## 5.18. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La Empresa ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de seguros.



H. CASTILLO (s)



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL**

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al Ministerio de Salud, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor del Ministerio de Salud deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al quince por ciento (15%) del monto contratado.

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al quince por ciento (15%) del monto contratado, emitida a favor del Ministerio de Salud o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye al Ministerio de Salud y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños al Ministerio de Salud, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el Ministerio de Salud conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

**b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD**

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de Ministerio de Salud. Esta póliza emitida a favor del Ministerio de Salud deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al quince por ciento (15%) del monto contratado.

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad equivalente al quince por ciento (15%) del monto contratado, emitida a favor del Ministerio de Salud o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al Ministerio de Salud y sus Dependencias, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el Ministerio de Salud conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Las pólizas o Constancias, serán entregadas al Ministerio de Salud como requisito para la firma de contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación, siendo responsabilidad del área encargada de las contrataciones su revisión previa al inicio del contrato y el control de su vigencia durante todo el periodo contractual de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**c) PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO  
(SCTR) DE VIDA Y ACCIDENTES.**

Para la presentación de la documentación para la firma del contrato el postor ganador deberá presentar las copias de las pólizas de Seguro Complementario



J. Hernández



H. CASTILLO (e)

 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Trabajo de Riesgo (SCTR) de vida y accidentes de trabajo del personal propuesto y estas deben estar vigentes durante toda la ejecución del servicio, asimismo precisar que es necesario que todo personal antes del inicio de labores deberá contar con la póliza de seguro complementario contra accidentes, póliza de deshonestidad, póliza de responsabilidad civil, las cuales se remitirán en la acreditación del personal al Área de Seguridad Interna de la Unidad de Servicios Auxiliares.

Las primas de los seguros solicitados deben estar debidamente cancelados y con cobertura desde el inicio del servicio

## 6. CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Servicio a todo costo.
- Sistema de contrataciones a suma alzada.
- El patrimonio del Ministerio de Salud en activos configura un monto importante, además la protección y seguridad de la información que administra el Ministerio de Salud, amerita contratar un servicio de seguridad de primer nivel, independientemente de los turnos que puedan desempeñar los agentes de vigilancia, entre otros aspectos.
- El postor que se adjudique la Buena Pro deberá presentar la estructura de costos para la firma de contrato

## 7. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

### Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, del pago final; o si fuese necesario se cobrará el monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer otras penalidades, tales como:

Table with 3 columns: INCUMPLIMIENTO DE LOS AGENTES, PROCEDIMIENTO, and FORMA DE CALCULO. It lists four types of non-compliance: not carrying a valid identification card, carrying an expired identification card, not carrying a weapon license, and carrying an expired weapon license. Each entry specifies the procedure (issuance of an act or verification of the card) and the penalty (10% of the UIT per agent per day).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO	FORMA DE CALCULO
<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa de seguridad y vigilancia deberá presentar al Área de Seguridad Interna, para su aprobación y dentro de los quince (15) días calendarios de iniciado el servicio, el Plan de Seguridad en Emergencia que se produzcan durante o fuera del horario de trabajo.</li> </ul>	Verificación de la fecha de entrega por parte del Área de Seguridad Interna.	5 % de la UIT por día
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Agentes de Vigilancia no podrán realizar las labores de los Supervisores.</li> </ul>	De acuerdo al control de asistencia de los agentes de vigilancia por parte del área de seguridad interna, consignar en el cuaderno de ocurrencias y/o correo electrónico al supervisor y/o Contratista	5% de la UIT por agente, por día.
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Empresa de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar dentro de los <u>treinta (30) días de iniciado el servicio</u> el Plan de Seguridad Integral que deberá contener los Estudios de Seguridad y Manuales de Procedimientos de cada uno de los locales del Ministerio de Salud (escrito y en CD) indicados en los TDR, los mismos que se renovarán de manera anual por cada local</li> </ul>	Verificación de la fecha de entrega por parte del Área de Seguridad Interna.	10 % de la UIT por día
<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista está en la obligación de cambiar los equipos de radio y celulares, así como los accesorios que se encuentren inoperativos y los que faltasen, en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado.</li> </ul>	Verificación de la fecha de entrega por parte del Área de Seguridad Interna a partir de la notificación y correo electrónico al Contratista	5 % de la UIT por día
<ul style="list-style-type: none"> <li>No comunicar por escrito la presentación, acreditación cambio, y/o reemplazo de personal de vigilancia a la Entidad.</li> </ul>	De acuerdo al control de asistencia de los agentes de vigilancia por parte del área de seguridad interna, consignar en el cuaderno de ocurrencias y/o correo electrónico al supervisor y/o Contratista	10% de la UIT por agente, por día



J. Herrera



H. CASTILLO (e)





PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INCUMPLIMIENTO	PROCEDIMIENTO	FORMA DE CALCULO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por puesto de vigilancia cubierto por retén después de las 72 horas según lo indicado en el numeral 5.11 <b>OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO.</b></li> </ul>	De acuerdo al control de asistencia de los agentes de vigilancia por parte del área de seguridad interna, consignar en el cuaderno de ocurrencias y/o correo electrónico al supervisor y/o Contratista	5% de la UIT por agente, por día
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por no realizar el cambio de personal solicitado por el Área de Seguridad Interna dentro de las 24 horas de solicitado.</li> </ul>	De acuerdo al control de asistencia de los agentes de vigilancia por parte del área de seguridad interna, consignar en el cuaderno de ocurrencias y/o correo electrónico al supervisor y/o Contratista	5 % de la UIT por agente, por día
<ul style="list-style-type: none"> <li>No brindar descanso al personal mediante el agente volante.</li> </ul>	De acuerdo al control de asistencia de los agentes de vigilancia por parte del área de seguridad interna	10 % de la UIT al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que un agente cubra dos (02) turnos continuos</li> </ul>	De acuerdo al control de asistencia de los agentes de vigilancia por parte del área de seguridad interna, consignar en el cuaderno de ocurrencias y/o correo electrónico al supervisor y/o Contratista	10 % de la UIT al detectarse la situación y retiro del agente inmediatamente
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por no realizar y comunicar el cambio de uniforme del personal en cambio de estación.</li> </ul>	Verificación del Acta de entrega de los uniformes y comunicación del contratista.	5 % de la UIT por día
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.</li> </ul>	Verificación del registro de asistencia de los agentes de vigilancia por parte del área de seguridad interna y/o el cuaderno de ocurrencias y/o reporte diario de supervisor externo.	5 % de la UIT por agente y por día
<ul style="list-style-type: none"> <li>No efectuar visitas diurnas y nocturnas del Supervisor externo por día y por cada dependencia o sede no visitada. (una visita por turno al día)</li> </ul>	Verificación del control de asistencia de los agentes de vigilancia por parte del área de seguridad interna y/o cuaderno de ocurrencias y/o reporte diario de supervisor externo	10 % de la UIT por día y por turno
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Contratista deberá instalar el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión en un plazo de veinte (20) días calendario de iniciado el servicio.</li> </ul>	Verificación del cuaderno de ocurrencias por parte del área de seguridad interna	10% de la UIT por día



J. Herrera



H. CASTILLO (e)

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INCUMPLIMIENTO	PROCEDIMIENTO	FORMA DE CALCULO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Puestos de vigilancia no cubiertos</li> </ul>	Verificación del control de asistencia de los agentes de vigilancia por parte del área de seguridad interna o cuaderno de ocurrencias -y/o reporte diario de supervisor externo	30 % de la UIT por turno
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dormir durante las horas de servicio o no contar con todos los accesorios requeridos o concurrir en estado de ebriedad o de drogadicción.</li> </ul>	Supervisión de parte del área de seguridad interna, consignar en el cuaderno de ocurrencias y/o correo electrónico al supervisor y/o Contratista	10 % de la UIT por agente, por turno
<ul style="list-style-type: none"> <li>No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio o presentarlos de manera incompleta, a excepción de documentación no presentada por omisión, dentro del plazo establecido.</li> </ul>	Verificación de la fecha de entrega de la documentación para el pago.	10 % de la UIT por día de atraso (se verificará el ingreso de documentos para conformidad, de acuerdo a lo requerido en los términos de Referencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>No cumplir con el pago de remuneraciones, gratificaciones, CTS y otros beneficios a los agentes dentro de los plazos previstos en el numeral 5.12, literal c).</li> </ul>	Verificación de los documentos para pago que presenta la empresa	30 % de la UIT por día de atraso (se verificará el ingreso de documentos para conformidad) (se comunicará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por realizar el pago incompleto a los agentes dentro de los plazos previstos en el numeral 5.12, literal c).</li> </ul>	Verificación de la boleta de pago y el abono de depósito de pago presentado por la empresa	5% de la UIT por día de atraso (se comunicará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).

El coordinador de Seguridad Interna diariamente verificará el cumplimiento del servicio a través de visitas inopinadas, llamadas telefónicas, video llamadas, mensajes de texto WhatsApp, y de encontrar alguna incidencia enviará correo electrónico a la empresa para las subsanaciones del caso de corresponder, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad.



El Coordinador de Seguridad Interna coordinará con el supervisor destacado en el MINSA, cualquier incidencia del servicio que se encuentre en cada uno de los locales de la prestación, enviará correo electrónico a la empresa para las subsanaciones del caso de corresponder.

Los agentes de seguridad interna destacados en cada sede, supervisaran diariamente la prestación del servicio en cada local de acuerdo a los Términos de Referencia, debiendo informar al Coordinador de seguridad interna del MINSA





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cualquier incumplimiento y consignar de manera mensual en el Formato de Conformidad, las OTRAS PENALIDADES en que incurrió el proveedor durante el mes de prestación del servicio.

En el caso que no existiera un agente de seguridad interna destacado en dependencia, se designara a uno de la Sede Central a fin que efectúe rondas de supervisión inopinadas, use mecanismos como llamadas telefónicas, video llamadas, mensajes de texto o WhatsApp, que servirán como medio de comunicación y verificación del servicio, de encontrar alguna incidencia enviara correo electrónico al COORDINADOR DE SEGURIDAD INTERNA para las medidas correspondientes.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares previo informe de Área de Seguridad Interna en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, La Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorgará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, como por ejemplo incumplimientos inherentes al servicio, no portar carne SUCAMEC, no portar Licencia de arma de SUCAMEC, puestos no cubiertos, cubrir el servicio con un agente que no cumpla con el perfil solicitado.

## 9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 10. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente servicio es de 730 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato o al término del plazo de ejecución del Contrato vigente.



J. Herrera



H. CASTILLO (e)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Instalación del Servicio:

Al momento de instalar el servicio, se levantará un acta en cada sede indicando el número de puestos instalados, con lo que se dará inicio a la ejecución del mismo.

**Nota:** En caso haya un contrato en vigencia, la fecha de inicio del presente servicio deberá empalmar al día siguiente de la finalización del contrato vigente.

### 11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN.

Ord	Dependencia	Dirección
01	ALMACEN CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD	Av. Venezuela N° 2195 - Breña
02	ALMACEN DE DIGERD ZORRITOS	Av. Zorritos N° 623 - 627 - Breña
03	ARCHIVO PERIFERICO BARRIOS ALTOS	Jr. Cuzco N° 1115 - Barrios Altos
04	ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS (EX - CENEX)	Jr. Talara N° 900 - Jesús María
05	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL "DOMINGUITO SAVIO" (CUNA JARDIN)	Av. Ramón Dagnino N° 360 - Jesús María
06	DIRECCIÓN GENERAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD	Av. San Felipe 1118
07	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD - DGOS	Calle Emilio Fernández 130
08	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIGEMID	Av. Parque de las Leyendas N° 240 - San Miguel
09	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIGEMID - DROGAS	Tizón y Bueno N° 276 - Jesús María
10	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	Las Amapolas N° 350 - Urb. San Eugenio - Lince
11	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ALMACEN SURCO	Av. Surco N° 199 - Surco
12	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - LABORATORIO - UNIDAD FUNCIONAL DE LABORATORIO DE CONTROL AMBIENTAL	Calle los Pinos N° 259 - Urb. Camacho - La Molina
13	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	Daniel Olaechea N° 193 - Jesús María
14	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD	Av. Arequipa N° 810 - PISO 4 - Santa Beatriz
15	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD Y LA OFICINA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y TRAMITE DOCUMENTARIO	Av. Arequipa N° 810 - PISO 5 - Santa Beatriz
16	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD	Av. Arequipa N° 810 - PISO 6 - Santa Beatriz
17	PROCURADURIA PUBLICA	Av. Arequipa N° 810 - PISO 10 - Santa Beatriz
18	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	Av. Arenales N° 720 - Jesús María
19	PROCURADURIA PUBLICA-MESA DE PARTES	Av. Arequipa N° 810 - PISO 9 - Santa Beatriz
20	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	Los Nogales N° 236 San Isidro



**Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

21	DIRECCION GENERAL DE TELESALUD	Av. Arequipa N° 810 - PISO 7 - Santa Beatriz
22	DIRECCION GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIA DIGTEL	Av. Arequipa N° 810 - PISO 12 - Santa Beatriz
23	SISTEMA DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA SAMU JAVIER PRADO	Av. Javier Prado Oeste N° 951 San Isidro
24	ARCHIVO HONORIO DELGADO	Jr. José Olaechea 1220 (Alt. Cuadra 21 Av. Colonial) Lima Cercado
25	INFOSALUD A	Av. Arequipa N° 810 - PISO 1 - Santa Beatriz
26	VIGILANCIA DE UNIDADES MOVILES	Av. Defensores del Morro 2268 (ex Huaylas - INS)
27	SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD	Av. Salaverry N° 801 - Jesús María
28	ARCHIVO DE LOGISTICA INS CHORRILLOS	Av. Defensores del Morro 2268 (ex Huaylas - INS)
29	INFOSALUD B	Av. Arequipa N° 810 - PISO 1 - Santa Beatriz
30	ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	Av. Arequipa N° 980 Cercado de Lima
31	SAMU POLIDEPORTIVO	Av. Augusto Pérez Aranibar 1355, San Isidro

## 12. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Salud efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la prestación de los servicios por parte de la Unidad de Servicios Auxiliares previo informe del Área de Seguridad Interna. EL CONTRATISTA deberá presentar en un plazo máximo de siete (07) días calendarios siguientes a la culminación de cada mes de servicio, la siguiente documentación a la Mesa de Partes Presencial del MINSa:

### a) DOCUMENTACION PARA EL PAGO DEL PRIMER MES DE SERVICIO

Para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>2</sup>.
- Declaración jurada con la relación del personal propuesto (nombre y apellidos, N° DNI, N° de contrato y firma de recepción del personal), suscrito por el representante legal del Contratista, que acredite que se les ha entregado su contrato de trabajo.
- Relación del personal del mes de servicio detallando su condición (titular o retén), puesto y turno.



J. Herrera

<sup>2</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



H. CASTILLO (e)

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b) DOCUMENTACION RELACIONADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL MES ANTERIOR DE SERVICIO LA MISMA QUE SE PRESENTARÁ A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como copia de los Boucher de depósito de pago de los haberes o copia del extracto bancario donde se evidencia el abono y la relación de personal.
- ✓ Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación y pago.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales AFP cancelado del mes anterior.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- ✓ Copia de las liquidaciones de beneficios sociales, de corresponder.
- ✓ Relación de bajas y reemplazos.

c) DOCUMENTACION ADICIONAL DEL MES DE SERVICIO QUE SE PRESENTARÁ MENSUALMENTE:

- ✓ Relación del personal del mes de servicio detallando su condición, puesto y turno.

d) DOCUMENTACION PARA EL ULTIMO MES DE SERVICIO

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación detallada en el inciso b) del presente numeral correspondiente al mes anterior y al último mes de servicio. **-CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

Por parte de la Unidad de Servicios Auxiliares.

La conformidad del servicio la brindará la Unidad de Servicios Auxiliares previo informe del Área de Seguridad Interna, adjuntando los formatos de CONFORMIDAD DE SERVICIO, suscritos por los agentes destacados en cada sede y/o los designados a la supervisión.

**NOTA.-** Sólo deberá adjuntarse copia de los carnés SUCAMEC y Licencia de portar armas, en los meses que se registre nuevos ingresos de personal, ya que en el primer pago se pasará los carnés SUCAMEC de todo los carnés del personal destacado que iniciará el servicio.



**13. ADELANTOS:**

No aplica

**14. CONFIDENCIALIDAD:**

El Postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 16. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

### A. De acuerdo al numeral 5.4. Personal solicitado:

- ✓ Presentar el listado del personal propuesto de los supervisores y de los agentes de vigilancia (Indicando nombres completos, DNI), suscrito por el apoderado del postor.

#### a) Personal Clave:

##### Dos (02) Supervisores

##### Experiencia y perfil mínimo del personal supervisor

- ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) en caso de ser peruano o copia del carnet de extranjería en caso de ser extranjero.
- ✓ Copia simple de la resolución de baja en caso de ser oficial o suboficial de las FFAA y/o PNP (Opcional).
- ✓ Copia simple de la constancia o certificado de capacitación básica en computación e informática (Microsoft Office)
- ✓ Copia simple de constancias o certificados en temas de seguridad, primeros auxilios, manejo de extintores.
- ✓ Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- ✓ Copia simple de constancias o certificados de buen estado de salud física y psicológica y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente.
- ✓ Copia simple del carnet de identidad vigente otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,



J. Herrera



H. CASTILLO (e)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a nombre de la empresa que prestará los servicios.

- ✓ Copia simple del carnet de licencia vigente para portar y usar armas emitida por la SUCAMEC.

#### b) Otro Personal

##### Ciento setenta y cuatro (174) Agentes de Vigilancia

- ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) en caso de ser peruano o copia del carnet de extranjería en caso de ser extranjero.
- ✓ Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia de dos (02) años de experiencia como vigilante o agente de vigilancia.
- ✓ Copia simple de la resolución de baja en caso de ser oficial o suboficial de las FFAA y/o PNP (Opcional)
- ✓ Copia simple de constancias o certificados en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal y manejo de extintores.
- ✓ Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- ✓ Copia simple de constancias o certificados de buen estado de salud física y psicológica y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente.
- ✓ Copia simple del carnet de identidad vigente otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a nombre de la empresa que prestará los servicios.
- ✓ Copia simple del carnet de licencia vigente para portar y usar armas emitida por la SUCAMEC (Solo para los vigilantes que portan arma de acuerdo al numeral 5.14. Dependencias y puestos de vigilancia).
- ✓ Relación del personal de reserva para remplazos en casos de inasistencias o emergencias.



#### B. De acuerdo al inciso b) del numeral 5.6. Accesorios indispensables para la prestación de servicios de seguridad:





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Copia simple de la licencia de autorización emitida por el MTC (o la copia de depósito por concepto de uso de espectro radioeléctrico, de haber solicitado renovación).

**C. De acuerdo al inciso c) del numeral 5.12. Obligaciones y responsabilidades de la empresa y numeral 5.16. Estructura de costos y pago del personal:**

- ✓ Estructura de costos.

**D. De acuerdo al numeral 5.18. De las pólizas de seguros:**

- ✓ Póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- ✓ Póliza de Deshonestidad.
- ✓ Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud (SCTR)

**17. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste, salvo que por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Básica, las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa; siempre y cuando la Remuneración Básica del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Básica, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la Remuneración Básica, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura, según corresponda, para la validación y trámite correspondiente de la adenda.

**18. DERECHOS LABORALES.**

El contratista deberá cumplir con las normas legales, reglamentarias, convencionales y honrar las condiciones contractuales con respecto a sus empleados. El MINSA podrá efectuar la verificación del cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, en las diferentes etapas de la contratación: actos preparatorios, procedimiento de selección y/o ejecución contractual; en caso de incumplir lo señalado, podrá desestimar la participación del proveedor (en la etapa de actos preparatorios), efectuar la sanción del proveedor (en la etapa de procedimiento de selección y/o ejecución contractual). En caso que el proveedor sea sancionado durante la etapa de ejecución contractual, será considerada como un incumplimiento injustificado de obligaciones legales, por lo cual El MINSA podría resolver el contrato según lo señalado en el literal a) del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



J. Herrera



H. CASTILLO (e)

 **Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso que, el proveedor sea sancionado mediante un Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo, durante la etapa de ejecución contractual, será considerada como un incumplimiento injustificado de obligaciones legales, por lo cual el MINSA podrá resolver el contrato según lo señalado en el literal a) del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con la Primera Disposición Final y Transitoria del D.S. 003-2002-TR es causal de resolución de contrato, la verificación por parte del MINSAB de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Table with 2 columns: Requirement ID (A, B.1) and Requirement Description (CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE). Includes sub-sections for HABILITACIÓN, Requisitos, Acreditación, and Importante.



J. Herrera



H. CASTILLO (s)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p><b>Requisitos:</b>  <b>Dos (02) Supervisores</b>  Tres (03) años de experiencia en actividades de seguridad y/o vigilancia del personal clave requerido como supervisor.  <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u>  <b>Acreditación:</b>  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>



J. Herrera



H. CASTILLO (e)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 54,000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguridad y/o vigilancia para instituciones públicas o privadas en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. HUGO FERNANDO CASTILLO SOTOMAYOR  
JEFE DE EQUIPO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES (\*)

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

JAVIER A. HERRERA QUIJANDRIA  
Coordinador de Seguridad  
de Personal e Instalaciones



Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024